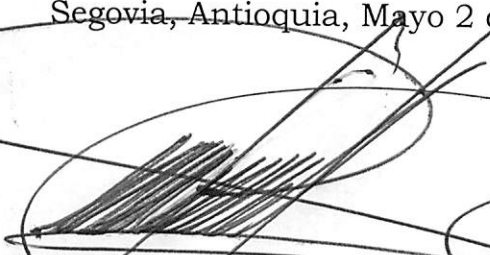


EDICTO EMPLAZATORIO
(ART. 293 C.G.P. Y ARTICULO.10 DE LA LEY 2213 DE 2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA. CITA Y EMPLAZA a los Herederos Inciertos e Indeterminados del causante JOSÉ MATÍAS SEPÚLVEDA SOTO, el cual se vincula por litis Consorcio Necesario por Activo mediante Acta de Audiencia Concentrada adiada el 30 de abril de 2024, el cual se ordenó emplazar al señor JOSÉ MATIAS SEPULVEDA SOTO, con el fin de que comparezcan ante esta Agencia Judicial, en horario de oficina lunes a Viernes 8 a.m. -12 m y 1.p.m.. a 5.p.m., ubicado en la Cra 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada, 2 piso, Calle Centenario de este municipio, para notificarse personalmente del auto adiado el 13 de Julio de 2022, donde se Admitió la presente demanda de Verbal Sumaria de NULIDAD ASBSOLUTA de Escritura Pública, promovida por EDISON DE JESÚS SEPULVEDA SOTO, HERIBERTO DE JESÚS SEPULVEDA SOTO Y JOSÉ MATÍAS SEPULVEDAD SOTO, contra de EYENID SUAREZ, con Radicado Nro. 2022-00244-00. Se le informara a las parte emplazadas, que de no comparecer dentro 15 días hábiles siguiente a la publicación de este listado a realizar la notificación personal, se le designara Curador Ad-Litem, con quien se surtira la respective notificación.

Segovia, Antioquia, Mayo 2 de 2024.


VIRGILIO A. JIMENEZ VARGAS
Secretario Ad-Hoc.



